

**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 25
(29 de mayo de 2023)****"Por la cual se otorga Distinción Tesis Meritoria a la estudiante Laura Ximena Gómez Romero del Programa de Mercadeo y Publicidad, de la Fundación Universitaria del Área Andina sede Bogotá D.C."**

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que:

- Mediante el Acuerdo 086 de 11 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, aprobó la actualización de las opciones de grado institucionales y derogó el Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012.
- El mencionado Acuerdo en su artículo 7, literal a, establece que la Distinción Meritoria se concederá al trabajo de grado que haya obtenido una calificación igual o superior a cuatro puntos cinco (4.5), y siempre que cumpla con los siguientes criterios:
 - Constituya un aporte significativo a la academia, la investigación y/o el desarrollo de la Fundación Universitaria del Área Andina y su entorno.
 - Cuando supere las expectativas por los niveles de calidad y esfuerzo de los participantes.
 - Cuando busque interrogar e investigar nuevos paradigmas en el área del conocimiento en el que se desarrolló el trabajo.
 - Cuando se concrete el trabajo en comunidad con un alto impacto social innovador.
 - Cuando las empresas propuestas como modalidad de grado, además de tener un significado lucrativo, tengan un importante aporte de responsabilidad social y contribuyan al desarrollo institucional.

Parágrafo Primero: En todo caso el carácter de meritorio y laureado debe ser recomendado por un par académico externo con título de Doctor, que será nombrado por la dirección de programa.

- En la carta de Justificación de Trabajo de Grado Meritorio, presentado por la Docente Lorena Bravo Rojas, indica que la tesis presentada por parte de Laura Ximena Gómez es una *"propuesta que puede ser candidata a esta distinción, entre otras razones, por la pertinencia de la idea de negocio, la innovación tecnológica y la aplicación de las principales variables del mercadeo y la publicidad, explicadas claramente y con viabilidad comercial."*
- En concordancia con lo anterior, el evaluador externo la Dra. María Teresa Montalvo indica en el Formato Revisión Trabajos Postulados a Mención Meritoria de Pregrado determino que *"consideramos que el trabajo reúne las características de fondo y forma requeridas para los trabajos de investigación del nivel propuesto y por lo tanto merece recibir la mención a la que fue postulado"*.
- La tesis denominada "La moda genderless se empodera de las marcas colombianas y la moda sostenible en la generación Y&Z", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7, literal a, del Acuerdo 086 del 11 de diciembre de 2018.
- Es función del Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, expedir los actos administrativos y académicos para dar cumplimiento a los objetivos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar la Distinción Meritoria a la estudiante Laura Ximena Gómez identificada con cedula de ciudadanía 1.016.084.859, del programa Mercadeo y Publicidad, por la Tesis denominada "La moda genderless se empodera de las marcas colombianas y la moda sostenible en la generación Y&Z".

Artículo Segundo: En armonía con el artículo anterior, se otorga a la estudiante Laura Ximena Gómez, una nota de reconocimiento con copia a la respectiva hoja de vida.

Artículo Tercero: Adicionalmente, exonerar a la estudiante galardonada en la presente resolución, del pagode los derechos de grado para la ceremonia de graduación respectiva del programa Mercadeo y Publicidad. En el evento en que ya se encuentren graduada, dicho descuento les será aplicable a su matrícula en cualquier otro programa académico o de Educación Continúa ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Cuarto: Un ejemplar de la presente Resolución se entregará a los galardonados en ceremonia de la Noche de los Mejores en el mes de junio de 2023 o en la ceremonia dispuesta para tales fines por la institución, la cual será oportunamente notificada al estudiante.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



José Leonardo Valencia Molano
Rector



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Proyectado por: Sergio Sierra, Profesional Jurídico de la Secretaría General
Revisado por: María Angélica Pacheco Chica, Secretaria General
Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano, Rector Nacional